



DIRECCION REGIONAL DE
TRANSPORTES Y COMUNICACIONES
PIURA



"AÑO DE LA CONSOLIDACION DEL MAR DE GRAU"
RESULTADO DEL PROCEDIMIENTO
DE APROBACIÓN AUTOMÁTICA – 2016

Solicitud de Registro N° 00172 del 07.01.2016
Urb. Santa María del Pinar Mz. B Lote 50 IV Etapa-PIURA.

Empresa de Transportes "GARCE" S.R.L.

N° **-2016-GOB.REG.PIURA-DRTyC-DR.**

1 - - - 0 0 7 0

Piura, 05 FEB 2016

SERVICIO: REGULAR (X)

PETICION: INCREMENTO DE FLOTA VEHICULAR (X)

Mediante Solicitud de Registro N° 00172 de fecha 07 de Enero del 2016, y antecedentes totales en cuarenta y siete (47) folios, el señor JACOL GUZMÁN GARCÍA PEÑA, Gerente de la **EMPRESA DE TRANSPORTES "GARCE" S.R.L.**, ha solicitado **INCREMENTO DE FLOTA** con el vehículo de placa de rodaje **C4B-957**.

Se ha constatado que la **Empresa de Transportes "GARCE" S.R.L.** cuenta con Resolución Directoral N° 1764-2010-GOB.REG.PIURA-DRTyC-DR de fecha 15 de octubre del 2010 por medio de la cual se le otorgó la Renovación de su Autorización para Prestar Servicio de Transporte Regular de Personas en la modalidad de estándar por el término de diez (10) años, en la ruta Piura-Sullana y Viceversa, inicialmente con dos (02) vehículos, habiendo obtenido posteriormente Incremento de flota como la otorgada con Resultado del Procedimiento de Aprobación Automática N° 003-2012-GOB.REG.PIURA-DRTyC-DR de fecha 25 de enero del 2012 contando actualmente con tres (03) unidades vehiculares habilitadas.

Que, conforme al cronograma de régimen extraordinario de permanencia para los vehículos destinados al servicio de transporte de personas de ámbito regional del departamento de Piura, aprobado por Resolución Ministerial N° 634-2011-MTC/02 y su modificatoria Resolución Ministerial N° 339-2012-MTC/02; las unidades de placas de rodajes N° VG-4512 y D1C-295, han cumplido su periodo de permanencia en el servicio de transporte de personas al 31 de Diciembre del 2015

Del análisis al expediente presentado, se ha verificado que contiene los requisitos exigidos en el Procedimiento Administrativo N° 19 del TUPA Institucional aprobado por Ordenanza Regional N° 270-2013/GRP-CR de fecha 17 de Julio del 2013, y requisitos estipulados en el D.S.N° 017-2009-MTC, incluyendo a lo especificado en el numeral 25.5 del artículo 25° de la acotada norma, al haber estado autorizado el vehículo **VG-8256 actual C4B-957**, en la flota vehicular de la **Empresa de Transportes "SAN MIGUEL DE AYAMARCA" S.A.**, adjuntando copia de la Tarjeta Unica de Circulación N° 15-P12001542-01, asimismo adjunta copia de la Tarjeta de Identificación Vehicular serie N° 000534650, a nombre de la Empresa recurrente ; copia del Certificado de Inspección Técnica Vehicular N° CI-43-00042157 expedido por FARENET; Certificado de Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito (SOAT) N° 0027706-02-2014 PACIFICO vigente, depósito N°424883-4-T Banco de la Nación, por derecho de trámite, y habiéndose efectuado la inspección ocular respectiva según Informe N° 024-2016/GRP-440010-440015-440015.02 de fecha 29 de Enero del 2016, cuyo resultado es que cumple con los requisitos de ley.

La vigencia del certificado de habilitación vehicular será hasta el término de la autorización siempre que durante dicho plazo el vehículo cuente con Certificado de Inspección Técnica Vehicular Vigente, a excepción de los vehículos contratados bajo la modalidad de arrendamiento financiero u operativo cuya habilitación será Hasta el tiempo de duración previsto en el contrato más noventa (90) días calendarios, en tanto se realice la transferencia de propiedad del vehículo. Conforme lo establece el numeral 64.3 del Decreto Supremo N° 011-2013-MTC modificatoria del D.S.N° 017-2009-MTC.





DIRECCION REGIONAL DE
TRANSPORTES Y COMUNICACIONES
PIURA



"AÑO DE LA CONSOLIDACION DEL MAR DE GRAU"
**RESULTADO DEL PROCEDIMIENTO
DE APROBACIÓN AUTOMÁTICA – 2016**

Solicitud de Registro N° 00172 del 07.01.2016
Urb. Santa María del Pinar Mz. 8 Lote 50 IV Etapa-PIURA.

Empresa de Transportes "GARCE" S.R.L.

N°
- - - 0 0 7 0

-2016-GOB.REG.PIURA-DRTyC-DR.

Piura, 05 FEB 2016

SERVICIO: REGULAR (X)

PETICION: INCREMENTO DE FLOTA VEHICULAR (X)

Por las razones expuestas, la **Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones**, **AUTORIZA**, el incremento de flota de la unidad de placa de rodaje **C4B-957**, solicitado por la **EMPRESA DE TRANSPORTES "GARCE" S.R.L.**, debiéndose actualizar la flota vehicular y los términos de su autorización.

RUTA	PIURA - SULLANA Y VICEVERSA.
ITINERARIO	DIRECTO
FLOTA AUTORIZADA	DOS (02): B4L-963 y C4B-957.
FLOTA OPERATIVA	UNO (01): B4L-963.
FLOTA RESERVA	UNO (01): C4B-957.
FRECUENCIAS	TRES (03) : DIARIAS EN CADA EXTREMO DE RUTA
HORARIOS	DESDE LAS 06.00 AM HORAS HASTA LAS 10.00 PM HORAS.
VIGENCIA	HASTA EL 01 DE AGOSTO DE 2020

De acuerdo a lo estipulado en el artículo 64.3 del D.S. N° 017-2009-MTC modificado mediante D.S.N° 011-2013-MTC indica " la vigencia de la habilitación vehicular será hasta el término de la autorización siempre que durante dicho plazo el vehículo cuente con Certificado de Inspección técnica Vehicular vigente"

De conformidad con lo dispuesto en la Resolución Ministerial N° 339-2012-MTC/02, concordado con la vigencia de la autorización otorgada a la **EMPRESA DE TRANSPORTES "GARCE" S.R.L.**, la vigencia de la habilitación vehicular culmina de acuerdo con el siguiente detalle:

VEHÍCULO	AÑO DE FABRICA	VIGENCIA DE HABILITACIÓN
B4L-963	2011	01 AGOSTO 2020
C4B-957	2006	01 AGOSTO 2020

Atentamente,

GOBIERNO REGIONAL PIURA
Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones Piura

Msc. Ing. JALME YSAAC SAAVEDRA DIEZ
Director Regional